

ciudad Limitada”, sobre salarios (cuatro), se ha dictado el siguiente:

Auto

En Vigo, a 12 de junio de 2009.—Siguen hechos y razonamientos jurídicos.

La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 5 de los de Vigo, doña Carmen Durán de Porras, dijo: Se acuerda despachar ejecución contra “Eusanet, Sociedad Limitada”, por importe de 8.407,98 euros, correspondientes 7.248,26 euros a principal y 1.159,72 euros a costas, debiendo procederse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de la ejecución, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para el agente judicial.

Se acuerda consultar la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de obtener los informes sobre la solvencia de la ejecutada y, en su caso, la aplicación de la Tesorería General de la Seguridad Social para obtener la situación de la ejecutada una vez firme la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.— Siguen rúbricas.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada “Eusanet, Sociedad Limitada”, con domicilio desconocido, expido el presente edicto en Vigo, a 12 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.669/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE ZARAGOZA**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Rabinal Ciria, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Pilar Zapata Camacho.—En Zaragoza, a 8 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en si-

tuación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 11.005,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social, César de Tomás Fanjul.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.736/09)